



**ESTABLECE FUNCIONARIOS DE ESTA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO EN CALIDAD DE SUJETOS PASIVOS LEY N° 20.730**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 410**

Santiago, 05 de mayo de 2023

**VISTO:**

Resolución Exenta N° 526 de fecha 09 de mayo de 2022, de esta Delegación Presidencial Regional; Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares Ante las Autoridades y Funcionarios; Decreto N° 71/2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que establece el Reglamento de la Ley N° 20.730; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Sobre Gobierno y Administración Regional; Artículo 28 inciso 7° Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073; Ley N° 19.880 que Establece Bases de la Actos administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado; Decreto N° 81 del 11 de marzo de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegada Presidencial Regional de la Región Metropolitana; Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen Intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, establece en su artículo 3°, los funcionarios que tendrán calidad de Sujetos Pasivos.

**2°** Que, sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 3° de la Ley 20.730, el Jefe Superior de cada Servicio anualmente, mediante resolución, individualizará a las personas que se considerarán sujetos pasivos para efectos de la citada norma legal.

**3°** Que, asimismo, el Reglamento de la Ley 20.730, contenido en el Decreto 71/2015 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en su artículo 5° dispone que, mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente que se dictará el primer día hábil del mes de mayo, se individualizará en una nómina como sujetos pasivos de Lobby o gestión de intereses particulares, las autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.

**4°** Que, en atención al inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por a Ley N° 21.073, se estableció que el continuador legal de los Intendentes Regionales, son los Delegados(as) Presidenciales Regionales, por lo que a partir del 14 de julio de 2021, las facultades y obligaciones legales otorgadas a los Intendentes Regionales, se entenderán referidas a las Delegaciones Presidenciales Regionales.

**5°** Que, a la fecha de la presente resolución exenta y concurriendo las causales establecidas en el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 20.730, señaladas en el considerando 3°, resulta del todo necesario establecer la nómina de funcionarios y funcionarias de este Servicio que tendrán dicha calidad de conformidad a lo prescrito en la Ley N° 20.730.

**RESUELVO:**

**1° ESTABLÉZCASE** la nómina de sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, esto es, desde el 05 de mayo de 2023, las siguientes personas que se desempeñan en esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana a saber:



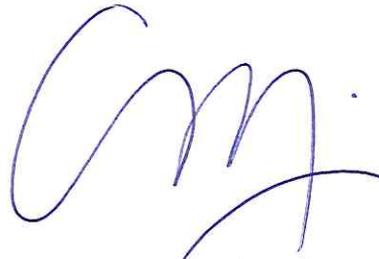
Constanza Paz Martínez Gil  
Miguel Andrés Concha Manso  
Francisca Isidora Castro Tohá  
María José Peña Pérez  
Gabriel Ignacio Bravo Contreras  
René Ernesto Martínez Cuneo  
Alicia Monserrat Otayza Rojas  
Valentina Eugenia Guerra Monsalve  
Melanie Francisca Farías Farías  
Nicolás Ignacio Lagos Rubilar

2° Asimismo, establézcase que los funcionarios de esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana, que integren comisiones evaluadoras, en el marco de la Ley 19.886, en el contexto de los procesos licitatorios llevados a efecto por este organismo, tienen la calidad de sujetos pasivos en conformidad a lo prescrito en la Ley N° 20.730, comunicación que deberá realizar el Departamento de Administración y Finanzas, a la Unidad de Transparencia y Lobby, cada vez que corresponda, adjuntando el acto administrativo que lo designe como tal.

3° Los funcionarios individualizados en el considerando 1° y 2°, deberán ser incluidos en la nómina de Sujetos Pasivos de esta Delegación Presidencial Regional, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 20.730.

4° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 letra b) de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, conforme al cual deberán publicarse en el Diario Oficial los actos administrativos que interesen a un número indeterminado de personas.

**ANÓTESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**



**CONSTANZA MARTÍNEZ GIL  
DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**



*Monserrat Otayza-Rojas*  
Abogada

**MINISTRO DE FE**

*MCM/GBC/FDM*

**Distribución**

1. Sujetos Pasivos (10)
2. Gabinete
3. Departamento Jurídico.
4. Departamento de Administración y Finanzas
5. Oficina de Partes.